inconveniente en que se permita el estableci-
miento de dha. oficina en terreno de Propios
ocupando el que para ello fuese necesario, respec-
to á resultar que no se causa perjuicio á terce-
ros. En cuanto á una fuente ó manantial que
aparece comprendida en aquel paraje, siendo
segun se dice de propiedad particular, puede
quedar salvado este punto en el acuerdo de con-
cesion estampandolo con la cualidad de sin per-
juicio de terceros y respecto al canon q. el intere-
sado deba abonar al fondo de Propios, dice la
comision q. pudiera aplazarse esta asignacion
p.a cuando se deslinde y amojone por la Insp.on
de minas del distrito la demarcacion q. se fije
á la referida fabrica. Y entendido por este Ayun-
tamiento acuerda: Se conforma con el citado
dictamen respecto á la concesion del terreno
que pertenece á Propios, sin perjuicio de que
obtenga el interesado las demas autorizaciones
prevenidas por las ord.s vigentes para estable-
cer esta clase de oficinas de beneficio ——

Carnes
se sustan los barrios
ext.s de un solo
registro

En virtud de lo acordado por este Ayunt.o en
catorce del actual al dictamen de la comision
de Carnes é instancia de aclaracion de Jose